

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por linea.
Los no suscritores 12
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia* del 1º:
Ayer tarde recibimos de nuestro corresponsal de Filipinas la siguiente carta dándonos cuenta del furioso huracan ocurrido en aquellas islas el 27 de setiembre último. La abundancia de materiales nos impidió insertarla ayer mismo.

«Isla de Luzon, 12 de octubre de 1865. — El furioso huracan que hemos experimentado los habitantes en el Archipiélago filipino y que es de los denominados «tifones» en las costas de la China y «vaguinos» en este pais, se ha sentido en toda la provincia y muy especialmente en las costas del E. y del O.

Desde la mañana del 26 empezó á notarse en el barómetro cierto descenso, que segun los inteligentes, anunciaba el próximo temporal, que fué arreciando de hora en hora, hasta las cinco de la madrugada del 27, en que se dejó sentir en su mayor fuerza y ocurrieron los grandes siniestros marítimos que hay que lamentar.

Los daños son muchos, entre los que descuellan la varadora en el puerto de Manila de veinte grandes y hermosos buques mercantes, de los cuales á la mayor parte se ha logrado poner á flote, no sin haber costado grandes y arriesgados esfuerzos, aunque con grandes averías, perdiéndose totalmente siete de ellos, cuatro extranjeros y tres españoles.

A pesar de las precauciones tomadas por los marinos, al señalar mal tiempo el barómetro y de haber levado anclas la mayor parte para ponerse al abrigo del puerto, cuando llegaron al interior de este, ó sea al rio, chocaron unos con otros y contra los mae-

lles como si fueran ligeros esquifes.

Los buques que pueden considerarse completamente perdidos, de los que se hallaban en la bahía de Manila, son los siguientes:

Las fragatas holandesas *Luisa* y *Commingares*; la fragata española *Leonor*; los bergantines tambien españoles *Dardo*, *Santa Mónica* y otro cuyo nombre no recuerdo, que se perdió en la costa de Bataan; la falúa *Esperanza*, guarda costas, tambien se ha perdido con trece marineros, salvándose siete despues de esfuerzos heroicos que hicieron para conseguirlo, pues las olas les arrojaban mas adentro, pudiendo saltar á tierra cerca de Santa Lucía.

Grandes y desesperados esfuerzos se han hecho, repito, para salvar los demás buques. En tierra tambien han sido terribles las pérdidas que ha producido el huracan; las casas y almacenes han sufrido mucho siendo muy pocas las fincas que no necesitan reparacion, porque el furioso viento y la espantosa lluvia todo lo penetraban. En el caserío de Nipa los daños han sido mucho mayores.

La casa de Malacañan, palacio habitado por el gobernador de la isla, estuvo aislada por mas de ocho horas del resto de la poblacion, por las grandes avenidas, que rando tambien casi destruida. Se ha tenido que habilitar para vivienda del gobernador, el antiguo colegio de Santa Petronila.

En el arsenal de Cavite las pérdidas afortunadamente han sido de poca importancia; no así en la fabrica de tabacos de la misma plaza, que en parte se desplomó, pereciendo entre los escombros una maestra y resultando mas ó menos gravemente heridas varias operarias.

En cuanto á los campos no se cree que el daño sea de tanta importancia, porque la caña de azúcar está aun poco crecida, y del fruto del arroz apenas hay mas que los semilleros. Del tabaco no se tienen noticias.

En las obras públicas los desastres tambien han sido considerables; muchas calzadas se han quedado intrasitables y los puentes en su mayoría se han arruinado. Se necesitan grandes caudales para atender á la reparacion de las pérdidas que ha causado este terrible huracan.

Todos los empleados públicos han rivalizado en celo y actividad para hacer menos sensibles las pérdidas ocasionadas, secundando admirablemente las órdenes y disposiciones de las autoridades que se han conducido, como era de esperar, llevando á todas partes, ademas de los auxilios necesarios, los consuelos que requieren tan afflictivas circunstancias. Es posible que las cartas y periódicos, que todavia no han llegado á nuestras manos, nos comuniquen mas estensos detalles que haremos conocer á nuestros lectores.

— El cónsul de España en Southampton dice por telégrafo el 29 de noviembre al ministro de Ultramar, que segun noticias oficiales de Puerto Rico, hasta el dia 11 reinaba completa tranquilidad en la isla, siendo satisfactorio el estado sanitario.

— Escriben de la Habana, que el dia 2 tomó posesion el comandante Murray del ariete confederado *Stonewall*, y que dicho jefe estaba autorizado para entregar al gobierno los 16,000 pesos fuertes que este desembolsó para pagar la tripulacion de aquel buque, cuando su comandante hizo entrega de él á las autoridades

españolas.

—Dá como positivo *La Época*, que apenas se realicen las elecciones se cambiarán en mas de una docena de provincias las autoridades superiores de ellas, puesto que pasa de este número el de los gobernadores que vienen elegidos diputados, cargo incompatible con la diputación.

—De *Las Noticias* del 1.º:

Es interesante conocer en estos momentos las fuerzas navales que la España puede reunir en el Pacífico:

Allí existen la *Numancia*, de 40 cañones; la *Villa de Madrid*, de 50; la *Resolución*, de 42; la *Berenguela*, de 38; la *Blanca*, de 38; la *Covadonga*, de 3; la *Vencedora*, de 3 y el *Marqués de la Victoria*, de 2. Pues bien, en períodos no muy distantes, pueden pasar el Estrecho de Magallanes, desde Fernando Póo, Montevideo, las Antillas y España; los buques siguientes, ya armados los primeros y para terminarse los últimos.

Fragata blindada *Tetuan*, de 40 cañones y 1,000 caballos; fragata *Carmen*, de 42; fragata *Lealtad*, de 42; fragata *Concepción*, de 38; fragatas *Girona* y *Almansa*, 40 cada una.

Goletas de 3 cañones: *Consuelo*, *Africana*, *Vad Ras*, *Santa Lucía*, *Ligera* y *Favorita*. Fragata *Navas de Tolosa*, de 50; fragatas blindadas de 3 cañones, *Victoria* y *Arapiles*, y transporte *San Quintín*. Total de refuerzos, tres fragatas blindadas, seis hélices, siete goletas y un transporte con un total de 390 cañones de grueso calibre y muchos rayados.

Es decir, que la España en pocos meses contaría en el Pacífico con una escuadra de 25 buques, todos casi nuevos, fuertes y con selectas tripulaciones.

—Se ha firmado la paz entre Inglaterra y el gobierno de Bontan (India). Este ha dado toda clase de satisfacciones á la Gran Bretaña. Los prisioneros de ambas partes han sido cangeados y restablecidas las relaciones comerciales.

—Segun anuncian de Washington, el secretario de la Guerra está espidiendo las órdenes necesarias para que se den las correspondientes licencias absolutas á unos cien oficiales generales de voluntarios.

—Correspondencias de Haiti nos refieren el origen del bombardeo que el comandante del buque inglés *Bull-*

dog dirigió contra la población de Port au Prince. Parece que varios ciudadanos de la república negra se asilaron, para escapar á las persecuciones de los rebeldes, en el consulado inglés, y que habiéndolos reclamado Salvage, el cónsul se negó á entregárselos, en vista de lo cual se quitó aquel de ruidos, penetró á la fuerza en el consulado, se apoderó de los asilados y los fusiló. El comandante del *Bulldog* se apresuró á pedir satisfacción por este ultraje, y como no le diesen ni siquiera contestación, abrió los fuegos contra el fuerte Peckelet, el cual le contestó al punto; pero en una de las maniobras que hizo el buque, fué á estrellarse en un arrecife, por cuyo motivo lo abandonó el comandante y lo voló, salvándose con la tripulación en los botes. El país continuaba en completa anarquía, y el comercio, por consiguiente, paralizado.

MAHON.

Los profesores y discípulos del Colegio de segunda enseñanza tuvieron anteayer el sentimiento de acompañar á la última morada al alumno D. Nicolás Carreras y Morlá, quien despues de una larga enfermedad habia fallecido el día anterior.

Las cintas del atahud eran llevadas por cuatro condiscipulos, siguiendo otros diez y seis con hachas encendidas, y los restantes acompañados de los profesores.

Por todos le será dedicado un oficio de *Requiem* en la inmediata iglesia de San Francisco, como piadoso tributo de compañerismo.

Ya en otra ocasion tuvimos el gusto de ocuparnos de la brillante acogida que mereció en el teatro *Solis* de Montevideo, nuestro compatriota el jóven pianista D. Martin B. Pons, tan jóven que aun no cuenta diez y ocho años de edad, y hoy tenemos de nuevo la satisfaccion de trasladar á nuestras columnas algunos párrafos de la prensa de aquella remota ciudad, en los cuales se dedican lisonjeras frases y tributan sinceros elogios al aprovechado discípulo del eminente maestro mahonés D. Benito Andreu, quien verá lucir una fulgente estrella mas en la hermosa pléyada de pianistas, compositores y maestros que han recibido sus lecciones en Mahon, enalteciendo despues á su buen profesor y á su querida patria.

He aquí lo que copiamos testualmente de *El Siglo* periódico que se publica en Montevideo.

“EL JÓVEN PONS: Asistimos anteayer á la función de aficionados ingleses que se dió en el Teatro de Solis á beneficio del asilo de huérfanos de Montevi-

deo, en el cual tomó parte el jóven español D. Martin B. Pons del que tan buen concepto habíamos formado cuando tuvimos el placer de oirlo en el primer concierto en que debutó el Teatro el 3 de Junio, en el cual se llevó unánimes y muy merecidos aplausos y además recibió algunos lujosos obsequios y coronas.

Pero mas grandes y mas merecidos obsequios y aplausos le esperaban en esta última función.

Apenas se presentó en las tablas, el público prorumpió en bravos y aplausos que se redoblaron al oirlo ejecutar las hermosas y dificilísimas variaciones sobre la ópera *Moisés* por Thalberg, que tocó con una gran espresion y limpieza en la ejecución que nos hizo acordar de la del célebre artista que acabamos de nombrar.

Al concluir la pieza el Sr. Pons fué obsequiado con dos lindísimas coronas de laurel y algunos ramos de flores.

Además le fué entregada una lujosa medalla de oro costada por una reunion de españoles.

Felicitemos á dicho jóven por el buen éxito que tuvo en la función y puede gloriarse de ser el orgullo de sus compatriotas.”

PROVINCIA.

(Del *Isleño* del 1.º)

Segun parece existe en la actualidad competencia entre los expendedores de carne de buey, la que se vende ya la carnicera, uno ó dos sueldos mallorquines mas barata que dias pasados. Celebraremos que subsista por mucho tiempo aquella y redundará en beneficio de los consumidores.

(Del mismo periódico del 2.)

A los que reprueban que se tomen medidas restrictivas contra el cólera, aconsejamos la lectura de las siguientes líneas tomadas de una correspondencia de Marsella.

“Usted habrá notado sin duda las severas medidas que las autoridades de Nueva York han tomado contra los vapores procedentes de Francia por tener cólicos á bordo. A uno de ellos se le ha impuesto una cuarentena de veinte y siete dias lo cual es exorbitante y escede los límites conocidos de la incubacion del mal; pero el Nuevo Mundo no quiere á ningun precio esponerse á recibir el huésped asiático. Pronto veremos los resultados.”

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
7	765 ^c	15 ⁵	9 ⁸	87		10	ONO flojo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale á las 7 horas y 8 ms. — Pónese á las 4 h. y 36 ms.
LUNA. — Sale á las 10 h. y 52 ms de I. N. — e pone á las 11 h. y 16 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

✠ *La Purísima Concepcion de Nuestra Señora, patrona de España y de sus Indias.*

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la misma parroquial de Santa María, á las 8 de la mañana habrá Comunion General, la preparacion y accion de gracias queda á cargo de D. Ildelfonso Hernandez diácono, licenciado en sagrada teología: por la tarde concluye el devoto y solemne Novenario de la Inmaculada Virgen María.

En la de San Francisco á las 7 y 3/4 habrá la misa de comunión y luego despues tendrá lugar la absolucion Papal: A las 10 la misa mayor con sermón de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, y ocupará la cátedra del Espíritu Santo D. Roque Coll, diácono. A las 2 y 1/2 de la tarde se cantarán vísperas solemnes, y en seguida tendrá lugar el novenario acostumbrado que se continuará los demás dias al anochecer.

Santo de mañana.

Santa Leocadia vírgen y mártir.

ORDEN DE LA PLAZA

del 7 de Diciembre de 1863

Servicio para el 8.

Gefe de dia: D. Salvador Lechuga y Lechuga, teniente coronel del regimiento infanteria de América n.º 14. — Parada, América y Leon. — Hospital y provisiones, Leon. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Gibraltar goleta inglesa Clementina, de 43 ts., cap. Salvador Briguone, con 7 trip. y tabaco.

BÚQUES DESPACHADOS.

Para Palma bergantin inglés Shields, de 165 ts., cap. Mr. Williams, con 8 trip. y carbon mineral.

Para Barcelona pailebot esp. Galgo, de 40 ts., pat. Pedro Vanrell, con 7 trip., trigo, garbanzos y otros efectos.

SALIDAS.

Para Felanitx javeque esp. V. de la Soledad, de 31 ts., cap. D. Juan Canevas, con 5 trip., 1 pas. y boniatos.

AVISOS OFICIALES.

Administracion de Rentas y contribuciones del Partido de Menorca.

En el Boletín oficial Balear núm.º 5160 de 29 de Noviembre próximo pasado se halla inserta la Circular siguiente:

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Circular.

En la Gaceta del 14 del actual núm. 318, se halla inserto el Real decreto siguiente:

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias sanitarias por que ha atravesado el pais durante los últimos meses, y de conformidad con lo que me ha propuesto mi ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede un plazo de 40 dias para que puedan ser presentados y admitidos en las oficinas de liquidacion del derecho de hipotecas, con relevacion absoluta de multas, todos los documentos sujetos al impuesto, cuyo pago por cualquier motivo no se hubiera realizado hasta el dia. Trascurrido dicho plazo quedarán en su fuerza y vigor los artículos 8.º y 20 del Real decreto de 26 de noviembre de 1852, no derogados por la ley hipotecaria, en cuanto se refieren á la presentacion de documentos, al pago del impuesto y á la penalidad en que se incurre si no se verifica.

Dado en San Ildelfonso á doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martínez.

Artículos que se citan en el Real decreto que antecede.

Art. 8.º Los plazos para la presentacion de los documentos serán los siguientes:

Para los de ventas y toda clase de contratos 12 dias, contados desde el siguiente inclusive al del otorgamiento del documento, cuando este se haya verificado en alguno de los pueblos del partido en que exista la oficina de hipotecas, y 40 si el contrato ha tenido lugar en otro punto diferente del en que existan la oficina ú oficinas de hipotecas donde radiquen las fincas.

En el caso de que estas radiquen en diferentes partidos judiciales, podrá principiarse presentacion por cualquiera oficina de hipotecas.

La inmediata presentacion se hará en el término de 20 dias, contados desde el siguiente inclusive al de la toma de razon ya verificada cuando los bienes se hallen situados dentro de una misma provincia; y en el plazo de 40 si radican las fincas fuera de la en que se verificó primeramente la toma de razon.

Las demás presentaciones en cada oficina de hipotecas, hasta completar el registro de todos los bienes adquiridos, se harán en el término de 20 dias cada una.

Para la presentacion de los documentos de herencias en propiedad ó en usufructo en que hay particiones, entendiéndose lo mismo en cuanto á los legados y donaciones por causa de muerte, 45 dias, contados desde la fecha esclusiva de la adjudicacion si no interviene la autoridad judicial, y desde la aprobacion de la cuenta y particion, si aquella interviene, cuando las particiones se han hecho en el mismo pueblo en que exista la oficina de hipotecas y radiquen en él algunos bienes de los comprendos en el documento: y 40 dias si las particiones se hubieren verificado en otro punto diferente del en que exista cualquiera oficina de hipotecas, en donde hayan de registrarse los bienes comprendidos en documento.

Para las demás presentaciones de estos documentos de herencias, despues de verificada la primera y en el caso de que las fincas radiquen en diferentes partidos, los mismos pla-

zos que quedan prefijados relativamente á ventas y toda clase de contratos.

Para la presentacion de los documentos de herencias en que no hay particiones 60 dias, contados desde el siguiente inclusive al del fallecimiento del testador ó causante de la herencia. Cuando esta comprenda fincas situadas en diferentes partidos judiciales, se harán las presentaciones sucesivas despues de haberse verificado primeramente la toma de razon en cualquiera oficina de hipotecas donde deban registrarse los bienes en los mismos respectivos plazos señalados para las de las herencias en que hay particiones.

Art. 20. Los individuos que no verifiquen la presentacion de sus documentos sujetos al registro en los plazos señalados en el art. 8.º para la presentacion primera de los mismos documentos, pagarán la multa de un doble derecho de hipotecas si los presentan dentro de un término igual al ya vencido. Si escele de este término, la multa se elevará al cuadruplo del derecho además de las costas de arbitrio si fuere necesario emplearlo para obligar á la presentacion.

En los casos de no devengarse derecho, se estimará este para la fijacion de la multa en medio por 100 del valor de la finca ó fincas no registradas.

Y cuando el documento comprenda fincas situadas en dos ó mas partidos, y no se haga la presentacion dentro de los plazos tambien fijados en el citado art. 8.º para las sucesivas tomas de razon en las demás oficinas de hipotecas despues de haberse hecho la primera presentacion en cualquiera oficina en donde debian registrarse los bienes, se pagará la multa de un décimo de real del valor de las fincas que hayan de registrarse en la oficina de hipotecas en donde haya dejado de hacerse la presentacion.

En su vista y cumpliendo con lo dispuesto por la Direccion general de contribuciones en orden circular de 46 del corriente; esta oficina ha acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.º Los plazos establecidos por el art. 8.º del Real decreto de 26 de noviembre citado, deben entenderse sola y esclusivamente para la presentacion de los documentos á la liquidacion y pago del impuesto, estándose en cuanto á la presentacion al registro, ó lo que determina la ley hipotecaria vijente y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Gracia y Justicia, y que las penas que en el 20 se fijan, serán aplicables solo por la falta de pago en los indicados plazos, por las que se cometan despues de la publicacion en el Boletín oficial, de la próroga que ahora se concede, la cual comprende únicamente á las en que anteriormente se hubiere incurrido.

2.º Asi mismo se harán efectivas dichas penas por las faltas pasadas al transcurso de los cuarenta dias que se conceden para subsanarlas, si los interesados no pagaren los derechos que adeuden dentro de este plazo, que empezará á contarse desde el dia siguiente al en que se publique la Real gracia en dicho Boletín oficial.

3.º En los beneficios de la próroga, se hallan comprendidos todos los contribuyentes que resultan deudores con anterioridad á la fecha de la publicacion de aquella, bien sean cono-

cidos ó ignorados sus débitos por la Administración, y cualquiera que sea el estado de los expedientes que hayan podido incoarse para hacerlos efectivos, los cuales quedarán desde luego en suspenso, sin perjuicios de continuarlos hasta su definitiva terminación, si los interesados no realizan el pago dentro de ella.

Todo lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma se servirán darla la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades, por edictos, pregones ó en la forma que se le estubiere y con la conveniente repetición, especialmente en los días festivos; esperando darán conocimiento á esta Administración, de haberlo así verificado. Palma 2 de noviembre de 1865.—P. S. Casimiro Urech.

Lo que se publica en el Diario de Menorca para que tenga la debida publicidad el referido Real Decreto. Mahon 6 de Diciembre de 1865.—El Administrador, Manuel Lassalletta.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 23 de Diciembre de 1865.

Constará de 30,000 billetes al precio de 200 escudos (2.000 reales), cada uno, divididos en décimos á 20 escudos (200 reales); distribuyéndose 4.500,000 escudos (2.250,000 pesos) en 3.000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	600.000
4 de	200.000
1 de	100.000
2 de 50.000	100.000
10 de 20.000	200.000
20 de 10.000	200.000
125 de 2.000	250.000
2726 de 1.000	2.726.000
99 aproximaciones de mil escudos cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600.000 escudos.	99.000
9 id. de 4.000 id. para los 9 números restantes de la decena del que obtenga el premio de 200.000.	9.000
2 id. de 4.000 id. para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 600.000.	8.000
2 id. de 2.000 id., para los números anterior y posterior al que obtenga el premio de 200.000.	4.000
2 id. de 2.000 id., para el anterior y posterior al de 100.000	4.000
-----	-----
3000	4.500,000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30,000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las 99 aproximaciones de 1.000 escudos se sobreentiende que, si el primer premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 15,003, se considerará agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 15,001 al 15,100.

Las 9 aproximaciones de 1,000 escudos, señaladas para el premio de 200,000, se aplicarán á los 9 números restantes de la decena del que obtenga dicho premio; por ejemplo; si el número premiado fuese el 10,005, se consideran agraciados los números desde el 10,001 al 10,010.

Mahon 5 de diciembre de 1865.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

de Charol y Chagrin. . . . 42 y 44 rs. par.
de Id y Saten 44 y 46 id.
de Becerro sencillo 36 y 40 id.
de Id. doble 42 y 44 id.
de Bufalo doble. 58 y 60 id.

PARA NIÑOS.

de Charol 28 y 32 rs. par.
de Becerro. 22 y 26 id.

PARA SEÑORITAS.

de Columbriana. 28 y 30 rs. par.
de Id. con charol. 32 y 36 id.
y otras varias clases.

Se admiten toda clase de remiendos.

CALLE DE GRACIA N.º 22.

MEMORIA premiada en certámen público, que se celebró en Barcelona en 9 de Octubre de 1864, cuyo tema fué: LA REFORMA DE NUESTRAS LEYES referentes á SOCIEDADES DE CRÉDITO, por el profesor de comercio D. LUIS DE NAVAS.—Precio 20 rs. vn. En esta imprenta se hallarán ejemplares.

En la casa número 3 de la calle de la Plana hay un piso amueblado para alquilar.

Informarán en la misma.

Se solicita una criada de buena conducta y que sepa todos los que.

haceres de una casa. — Calle Dejá número 3.

En la calle de Anunciay número 10 hay una cómoda y una cama de hierro para vender.

En la calle de San Gerónimo número 2 hay un armario de caoba para vender; informarán en la misma casa.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa número 6 de la calle de la Reina.

Informarán en la del Castillo.

La casa número 27 de la calle de S. Lorenzo, libre de toda carga, está para vender. El comprador podrá retenerse dos terceras partes del precio por uno ó mas años, contribuyendo con un módico interés.

Para su ajuste dirigirse á la plaza de S. Roque n.º 5.

TEATRO.

Vista la favorable acogida que el ilustrado público mahonés se dignó dispensar á los cantantes en la primera representación, la empresa ha dispuesto una segunda función extraordinaria para hoy viernes, poniéndose en escena la tan justamente celebrada ópera cómica en 2 actos, y dividida en 3 cuadros, del gran Rossini cuyo título es

EL BARBERO DE SEVILLA

en la cual el Sr. Zoni se ha encargado de desempeñar la parte del Conde de Almaviva por deferencia á la empresa; y confiando siempre en la proverbial galantería del público.

PERSONAJES. ACTORES.

Rosina. Sta. Giorgini.
Figaro. Sr. Ricci.
D. Bartolo. Sr. Menici.
D. Basilio. Sr. Garulli.
Berta. Sra. Herrera.
Florela. Sr. Colini.

Soldados y ronda de capa, Sres. del coro.

Precios los de costumbre. A las 7 ½.

Nota. A los señores abonados se les reservará sus localidades hasta las 12 del día de hoy.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.